

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y
DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2023-003-RAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su literal I, numeral 7 del artículo 76, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;

Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “...Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, señala que: “...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución de la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución ...”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “... La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación ...”;

Que, el artículo 288 de la Constitución República del Ecuador estipula que “... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de fecha 04 de agosto de 2008; se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice “...6) Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación del servicio público...”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnología, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 22 de la Ley ibidem, establece: “... Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. “... El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y
DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS "EP AGUAS DE MANTA" EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2023-003-RAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública.

Que, el Art.43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su último párrafo que *"...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas..."*.

Que, el Art. 45 del reglamento ibidem determina la Certificación PAC *"...La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS..."*.

Que, el artículo 6, de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; establece la forma como se utilizarán los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública; señalando en su numeral 1, lo siguiente:

"...Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.";

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Creación de la EP – Aguas de Manta, señala en su artículo 1: *"...Créase la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP-Aguas de Manta..."*, la que se constituye como una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales, para la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, sus servicios complementarios, accesorios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que le sean delegados o encargados o los que resuelva el Directorio, así como la gestión de sectores estratégicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas conexas a su actividad que correspondan al Estado;

Que, mediante Resolución de Directorio No.- EPAM-DIR-2022-012-RDI de 22 de noviembre del 2022, los miembros del directorio resolvieron Aprobar el Presupuesto y Plan Operativo Anual 2022 Prorrogado para el año 2023 de la Empresa Pública Aguas de Manta, cuyo monto es de USD **24'783.459,40 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 DOLARES DE los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, conforme se desprende el Informe Técnico signado No.-EPAM-GPES-INF-171120221632, de 17 de noviembre de 2022 suscrito por la Ing. Karla Saltos Saltos-Gerente de

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y
DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS "EP AGUAS DE MANTA" EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2023-003-RAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

Planificación, Gestión Estratégica y Calidad y del INFORME FINANCIERO NO.-EPAM-UPPT-GRFI-INF-181120221240 emitido por la Gerencia de Gestión de Recursos Financieros de la EP-Aguas de Manta

Que, mediante la referida resolución se dispuso a las dependencias de la EP - Aguas de Manta, el cumplimiento con cada una de las actividades expuestas en el Plan Operativo Anual Prorrogado (POA) y Presupuesto Prorrogado en el Ejercicio Fiscal del Año 2023 de la EP- Aguas de Manta.

Que, mediante Memorando EPAM-GPES-MEM-040120231537 de 04 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Karla Saltos Saltos, Gerente de Planificación, informó a la Ing. María Gabriela Zambrano Mendoza, Especialista de Compras Públicas (E), lo siguiente: "... El Plan Operativo Anual Prorrogado 2023 fue aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio No. EPAM-DIR-2022-012-RDI el 22 de noviembre de 2022, misma que fue puesta en conocimiento a las áreas y Gerencias relacionadas. En el archivo matriz POA adjunto, se ha clasificado, aquellos proyectos/actividades que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023, pudiendo el área de Compras Públicas identificar otros, en función a su experiencia y conocimiento del estado de los procesos de contratación pública requeridos ...".

Que, mediante memorando EPAM-UCPU-GGEN-MEM-050120231521 de 05 de enero de 2023, signado por la Ing. María Gabriela Zambrano, solicitó al Ing. José Miguel Cevallos Chávez, Gerente General de la EP - Aguas de Manta, lo siguiente: "... Una vez que la Gerencia de Planificación envió el POA Prorrogado para la elaboración del PAC 2023 mediante memorando N°. EPAM-GPES-MEM-040120231537 de fecha 04 de enero de 2023, envió a usted el Plan Anual de Contratación 2023 prorrogado por un monto de USD \$ 6.063.155,93 sin incluir IVA; con la finalidad que se proceda con la elaboración de la Resolución de aprobación al PAC para la correspondiente publicación en el Portal de Compras Públicas en cumplimiento al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública ...".

Que, mediante memorando EPAM-GGEN-MEM-050120231703 de 05 de enero de 2023, signado por el Ing. Miguel Cevallos Chávez, Gerente General de la EP Aguas de Manta, solicitó al Ab. Juan Sebastián Paredes, Gerente Jurídico, lo siguiente: "... sírvase elaborar resolución administrativa de aprobación del "Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC) de la Empresa Pública Aguas de Manta" de acuerdo a las normas creadas para este tipo de procedimientos ...".

Que, en usos de sus facultades legales, y en concordancia con lo determinado en la Ley y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su calidad de máxima Autoridad de la EP-AGUAS DE MANTA:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PRORROGADO por un monto de \$ 6.063.155,93 sin incluir IVA, de acuerdo a lo solicitado por parte de la Especialista 8 de Compras públicas; y, en concordancia a la Resolución de Directorio No. EPAM-DIR-2022-012-RDI.

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y
DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS "EP AGUAS DE MANTA" EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2023-003-RAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PRORROGADO**, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Gerencia de Gestión de Tecnología de Información y Comunicación de la EPAM, la publicación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PRORROGADO** a través de la página web de la EP AGUAS DE MANTA; www.epam.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación General, Gerencias de la EP-Aguas de Manta; así como al Departamento de Compras Públicas, que previo a la contratación de bienes, obras, y servicios, incluidos los de consultoría, se verifique el Plan Anual de Contratación.

NOTIFÍQUESE. – Con el contenido de la presente Resolución a Compras Públicas y a todas las Gerencias de la EP – Aguas de Manta.

Dado y firmado en ciudad de Manta a los 09 días de enero del dos mil veintitrés.

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (e) DE LA EP- AGUAS DE MANTA

Revisado por:	Abg. Sebastián Paredes Mera	Gerente de Gestión Jurídica	
Elaborado por:	Abg. Mario Alfredo López Díaz	Especialista Jurídico en Contratación Pública	